

TEPJF: la frase “ya sabes quién” no viola equidad

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que la mención de la frase “ya sabes quién” no significa, en automático, una violación a la equidad de las contiendas.

El PRI impugnó una resolución del tribunal comicial mexicano, el cual determinó que cuatro publicaciones atribuidas a Delfina Gómez, precandidata a la gubernatura, no vulneraron la norma por la citada inclusión de la frase, que a consideración del *tricolor* es una referencia al Presidente de la República.

Durante la sesión pública de este miércoles, el tema derivó en amplias exposiciones de los magistrados, en particular porque el proyecto proponía revocar la sentencia, con el argumento de que el tribunal local no fue exhaustivo ni tomó en consideración el criterio de esta sala superior relativo a la prohibición del uso de las personas servidoras públicas como elementos de la propaganda electoral. Sin embargo, al final la votación fue dividida, de cuatro contra tres.

El magistrado Indalfer Infante subrayó que la citada frase fue emitida en un contexto de pre-campaña, en mensajes dirigidos a la militancia de Morena.

Expresión genérica

Recordó que como ha razonado la sala especializada del TEPJF, tal expresión es genérica y no implica de manera automática una infracción.

La magistrada Mónica Soto señaló que “aun cuando la frase utilizada en las publicaciones denunciadas pudiera referirse al titular del Poder Ejecutivo federal, lo cierto es que dicha cuestión no constituye una infracción electoral, en tanto considero que el marco normativo vigente sí permite que esto pudiera haber sucedido sin considerarse una falta”. En sentido similar se pronunciaron sus pares Felipe Fuentes y José Luis Vargas.

En otro asunto, la sala superior confirmó por unanimidad de votos una resolución del tribunal de Coahuila respecto a la implementación de acciones afirmativas y paridad para la integración del Congreso estatal. Dicho tribunal local determinó el establecimiento de acciones afirmativas para candidaturas de representación popular que debían colocarse en los dos primeros lugares de la lista, y definió que todos los grupos en situación de vulnerabilidad tienen que considerarse beneficiarios de esas medidas.